



Asamblea General

Distr. general
1 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Información sobre los Territorios No Autónomos
transmitida en virtud del Artículo 73 e de la
Carta de las Naciones Unidas

Información sobre los Territorios No Autónomos **transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta** **de las Naciones Unidas**

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 70/94 de la Asamblea General y se refiere a la información que deben transmitir las Potencias administradoras con arreglo al Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas.



1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar Territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio se obligan a transmitir regularmente al Secretario General información sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los Territorios de los cuales son respectivamente responsables, que no sean de los Territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII. Además, en varias resoluciones, la más reciente de las cuales es la resolución 70/94, la Asamblea General ha solicitado a las Potencias administradoras que corresponda que transmitan o sigan transmitiendo al Secretario General la información prescrita en el Artículo 73 *e*, así como la información más completa posible sobre la evolución política y constitucional de los Territorios correspondientes.
2. En el cuadro que aparece en el anexo al presente informe se indican las fechas en que se transmitió al Secretario General la información pedida en el Artículo 73 *e* para 2015, y se proporcionan datos de 2014 a modo de referencia.
3. La información transmitida conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 *e* se ajusta en general al formato aprobado por la Asamblea General e incluye datos sobre la geografía, la historia, la población y las condiciones económicas, sociales y educativas correspondientes. En los informes anuales de los Territorios también se incluye información sobre asuntos constitucionales, según corresponda.
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes, en particular la resolución 66/82, la Secretaría ha seguido utilizando la información transmitida para preparar los documentos de trabajo sobre los distintos Territorios que se presentan al Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. El Comité Especial ha tomado en cuenta esta información al formular sus decisiones sobre los Territorios, que figuran en los capítulos pertinentes del informe presentado por el Comité a la Asamblea (A/70/23). En el informe figura también una reseña de las medidas adoptadas por el Comité Especial en cumplimiento de la resolución 1970 (XVIII) (véase A/70/23, cap. VII).
5. Se recomienda que la información transmitida por las Potencias administradoras sobre los Territorios se utilice para preparar los documentos de trabajo de la Secretaría y sea examinada por el Comité Especial en su periodo de sesiones anual.

Anexo

Fechas en que se ha transmitido información conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas y período abarcado^a

	Información recibida en 2015		Información recibida en 2016	
	Fecha de transmisión	Período abarcado	Fecha de transmisión	Período abarcado
Francia				
Nueva Caledonia ^b	8 de enero de 2015	2014	13 de enero de 2016	2015
Polinesia Francesa ^c	–	2014	–	2015
Nueva Zelanda				
Tokelau	20 de enero de 2015	2014	21 de diciembre de 2015	2015
España				
Sáhara Occidental ^d	–		–	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte				
Todos los Territorios No Autónomos británicos				
Anguila	29 de diciembre de 2014	2014	11 de enero de 2016	2015
Bermudas	29 de diciembre de 2014	2014	11 de enero de 2016	2015
Islas Vírgenes Británicas	29 de diciembre de 2014	2014	11 de enero de 2016	2015
Islas Caimán	29 de diciembre de 2014	2014	11 de enero de 2016	2015
Islas Malvinas (Falkland Islands) ^e	29 de diciembre de 2014	2014	11 de enero de 2016	2015
Gibraltar	5 de enero de 2015	2014	11 de enero de 2016	2015
Montserrat	29 de diciembre de 2014	2014	11 de enero de 2016	2015
Pitcairn	29 de diciembre de 2014	2014	11 de enero de 2016	2015
Santa Elena	29 de diciembre de 2014	2014	11 de enero de 2016	2015
Islas Turcas y Caicos	29 de diciembre de 2014	2014	11 de enero de 2016	2015
Estados Unidos de América				
Samoa Americana	14 de enero de 2015	2014	13 de enero de 2016	2015
Guam	14 de enero de 2015	2014	13 de enero de 2016	2015
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	14 de enero de 2015	2014	13 de enero de 2016	2015

^a La lista preliminar de los Territorios a los que se aplica la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General) figura en el documento A/5446/Rev.1, anexo I.

^b Según su resolución 41/41 A, la Asamblea General considera que, a la luz de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea, Nueva Caledonia es un Territorio No Autónomo de acuerdo con el espíritu de la Carta.

^c Según su resolución 67/265, la Asamblea General reconoce que, a la luz de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea, la Polinesia Francesa sigue siendo un Territorio No Autónomo con arreglo a la Carta.

^d El 26 de febrero de 1976, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que “el Gobierno español, con fecha de hoy, da término definitivamente a su presencia en el Territorio del Sáhara y estima necesario dejar constancia de lo siguiente: ... a) España se considera desligada en lo sucesivo de toda responsabilidad de carácter internacional con relación a la administración de dicho Territorio, al cesar su participación en la administración temporal que se estableció para el mismo ...” (véase A/31/56-S/11997). El texto impreso figura en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976*.

^e Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de Islas Malvinas (Falkland Islands) (véase ST/CS/SER.A/42).